





Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago													
Aprovechamientos	250001	20833	20833	20833	20833	20833	20833	20833	20833	20834	20834	20834	20834
Aprovechamientos de tipo corriente	250000	20833	20833	20833	20833	20833	20833	20833	20833	20833	20834	20834	20834
Aprovechamientos de capital	1	.08	.08	.08	.08	.08	.08	.08	.08	.08	.09	.09	.09
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago													
Ingresos por ventas de bienes y servicios	1	.08	.08	.08	.08	.08	.08	.08	.08	.08	.09	.09	.09
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados													
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales													
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central													
Participaciones y Aportaciones	8548987 9	71241 56	7124156	7124156	7124156	7124156	71241 57	712415 7	7124157	7124157	7124157	7124157	7124157
Participaciones	5790200 0	48251 66	4825166	4825166	4825166	4825167	48251 67	482516 7	4825167	4825167	4825167	4825167	4825167
Aportaciones	2758787 9	22989 89	2298990	2298990	2298990	2298990	22989 90	229899 0	2298990	2298990	2298990	2298990	2298990
Convenios													
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas													
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público													
Transferencias al Resto del Sector Público													
Subsidios y Subvenciones													
Ayudas sociales													
Pensiones y Jubilaciones													
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos													
Ingresos derivados de Financiamientos													
Endeudamiento interno													
Endeudamiento externo													

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la

Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.